

da en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don José Ángel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Empresariales Somosierra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.476/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.600 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Inmaculada Vázquez Ruiz, contra “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inmaculada Vázquez Ruiz, contra “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonar a la actora el importe total reclamado de 8.631,34 euros, por los conceptos de la demanda, más el importe de la indemnización legal por mora del 10 por 100 anual del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elenco Internacional MG Search, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.433/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.460 de 2008 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Santa Úrsula Ruiz, contra la empresa “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de fecha 12 de diciembre de 2008:

*Auto*

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Dése traslado de la demanda presentada por plazo común de tres días a las partes a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga y al Ministerio Fiscal para que emita informe en relación a la posible existencia de incompetencia de jurisdicción de este orden jurisdiccional por razón de la materia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mosaico Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.432/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.515 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isidro Dueñas Rodríguez, contra las empresas “Icegas Proyect 2005, Sociedad Limitada”, e “Iceasa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 13 de enero de 2009:

Diligencia.—En Madrid a 13 de enero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta secretaría la anterior demanda, así como los documentos y copias registradas con el número que consta al margen. Pasaré a dar cuenta con propuesta de providencia.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid a 13 de enero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, regístrese la misma y, existiendo una posible incompetencia de este órgano jurisdiccional para conocer de la presente pretensión en relación a la cotización de la Seguridad Social y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda dar traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo común de tres días puedan efectuar las oportunas alegaciones y emitir el preceptivo informe. Recibida dicha documentación dese cuenta para proveer.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Icegas Proyect 2005, Sociedad Limitada”, y “Iceasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.483/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.356 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra don Ángel Tomás Tello, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 6 de febrero de 2009.

Diligencia.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 5 de diciembre de 2008, ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito formulando recurso de reposición, presentado por la parte demandante, de lo que paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 6 de febrero de 2009.

Visto el anterior escrito formulando recurso de reposición, únase el mismo a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”,

contra auto de fecha 25 de noviembre de 2008, dictado en las presentes actuaciones.

Dese traslado de copia del referido escrito al resto de partes al objeto de que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene y, una vez transcurrido este, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a la interesada por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ángel Tomás Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.484/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.141 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Oscar Segovia Hidalgo, contra la empresa "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 13 de marzo de 2009:

*Auto*

En Madrid, a 13 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y de pertinente aplicación, debo desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña María del Mar Priego Álvarez, en representación del actor don Oscar Segovia Hidalgo, contra auto de fecha 7 de octubre de 2008, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese esta auto a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.488/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Alfredo Mendoza Rodríguez, contra "Cercha 42, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 283 de 2009, se ha acordado citar a "Cercha 42, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cercha 42, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.366/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Pérez Martínez, contra "Fanivisa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.314 de 2008, se ha dictado senten-

cia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

*Sentencia número 170 de 2009.*

En Madrid, a 7 de abril de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo Social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-1314 de 2008, seguido a instancias de don Juan Carlos Pérez Martínez, que comparece asistido de letrada doña Raquel García García y, de la otra, como demandada, "Fanivisa, Sociedad Anónima", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Juan Carlos Pérez Martínez, contra "Fanivisa, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro el mismo improcedente con expresa resolución de la relación laboral a fecha de la presente sentencia dada la imposibilidad de readmisión, y con condena a la demandada al pago al actor de una indemnización de 14.058,33 euros, correspondientes a cuatrocientos veintinueve días de salario; así como a los salarios de tramitación devengados desde el despido, 18 de septiembre de 2008, a la fecha de esta resolución a razón de un salario día de 32,77 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/1314/08 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fanivisa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.233/09)